

Buenos Aires, 30 de mayo de 2019

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 163/2017; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta la contratación del servicio de gestión documental, adjudicada a la firma SG SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, cuyo vencimiento operó el 14 de febrero pasado.

Por el Expediente Electrónico EX-2019-1464-JUS-DGA tramita la renovación de la prestación, sin que pueda precisarse todavía la finalización del procedimiento.

Con el fin de dar continuidad al servicio mediante la extensión de la vigencia de las órdenes de provisión n° 2/2018 y su ampliatoria n° 25/2018, el Coordinador General de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) contactó con el proveedor, quien manifestó su conformidad para acceder a la prórroga requerida, como se exhibe en la documentación adjunta.

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación del gasto, con cargo a la partida 3.2.4 del Presupuesto 2019, como consta a fojas 481/485.

La Asesoría Jurídica tomó la pertinente intervención y se pronunció mediante su dictamen n° AJ 066-19, sin formular objeciones (ver fojas 488/490).

La Asesoría de Control de Gestión dictaminó a fojas 495/497. En su pronunciamiento señaló que el acto administrativo de prórroga se encuadra dentro de los parámetros establecidos por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010. Sus observaciones sobre el monto de la erogación derivada de la extensión del contrato fueron atendidas por el área Contaduría, que agregó las planillas de afectación con las adecuaciones correspondientes (ver fojas 499/505).

En virtud de lo expuesto, y a fin de garantizar la prestación en cuestión, corresponde el dictado del acto administrativo que convalide lo actuado por la UOA y formalice la extensión del contrato.

Por ello;

**LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Convalidar** lo actuado por la Unidad Operativa de Adquisiciones y **extender** el plazo de vigencia de la contratación del servicio integral de gestión documental, formalizada por la orden de provisión n° 2/2018 y su ampliatoria n° 25/2018; a favor de la firma SG SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, hasta el 15 de agosto de 2019 y por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 550.581,33).
2. **Notificar** a la firma proveedora del servicio a través de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
3. La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto efectuará los registros presupuestarios correspondientes a la contratación señalada, con cargo a las partidas 1.1000.324, 1.2000.3.2.4, 1.9000.3.2.4, 20.20000.3.2.4 y 40.10000.3.2.4 del Presupuesto 2019.
4. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Inés M. Weinberg (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 6/2019